



**II ADENDA DE MODIFICACIÓN Y II ADENDA DE ACTUACIONES Y FICHA FINANCIERA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTEVENTURA (2017-2020). (Anualidades FDCAN 2018 Y 2019)**

En Puerto del Rosario, a                    de                    de 2.019

**COMPARECEN**

De una parte, el Sr. D. Blas Acosta Cabrera en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

**INTERVIENEN**

El Sr. D. Blas Acosta Cabrera por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobado esta adenda mediante DECRETO CAB/2019/3845 de fecha 12/08/2019.

El Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Betancuria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 06 de agosto de 2019.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El 01 de junio de 2017 se suscribió el Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), que fue modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular el 20 de diciembre de 2017 para añadir cuestiones referidas a la LE 3 de Apoyo a la Empleabilidad, del FDCAN, suscribiéndose el 21 de diciembre de 2017 la adenda de modificación.

**SEGUNDO.-** La cláusula Segunda del Convenio marco establece que *“las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente”*.

**TERCERO.-** El 21 de diciembre de 2017 se suscribió Adenda de actuaciones y ficha financiera al Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

En el marco de esta Adenda, las actuaciones aún no finalizadas, o bien, no iniciadas son las que a continuación se relacionan:

<b>Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística</b>
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura
Redacción Proyecto Espacio Regeneración Turística de Betancuria
Acondicionamiento y mejora paisajística de Espacio Público en la Villa de Betancuria.(*)

(\*) Denominación modificada en la sesión de 08.02.18 de la Comisión de Seguimiento.

**CUARTO.-** En las Comisiones de seguimiento del citado convenio celebradas el 11 de junio de 2018, 12 de febrero de 2019 y 30 de abril de 2019, se aprobó la inclusión de las siguientes actuaciones y se asignó el importe de los fondos a la LE 3:

**Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento:**

<b>Eje 2.4 Infraestructuras Hidráulicas</b>	
Ayto de Betancuria: Encauz y canaliz tramo del cauce pbco Bco Las Peñitas y mejora acceso a parcelas en Lomo Las Tierras (Vega de Río Palmas) <i>(redacción del proyecto)</i>	
<b>Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria</b>	
Asfaltado de las calles San Bartolomé, lugar la Montañeta y Sta. Inés, en el Valle de Santa Inés <i>(redacción del proyecto)</i>	
Asfaltado de la Calle Presidente Hormiga, la Villa de Betancuria <i>(redacción del proyecto)</i>	
Asfaltado calle La Aceituna, San Juan Torcaz y Gadigfer de la Salle, en la Vega de Río Palmas <i>(redacción del proyecto)</i>	
<b>Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos</b>	
ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social. FDCAN 2018	28.075,83 €
ACCIÓN 1: Programas empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social. FDCAN 2019	27.187,84 €

**Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:**

<b>Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística</b>
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura
Redacción Proyecto Espacio Regeneración Turística de Betancuria
Acondicionamiento y mejora paisajística de Espacio Público en la Villa de Betancuria.
<b>Eje 2.8 Energías renovables</b>

ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autoconsumo mediante ER a edificios públicos
Autoconsumo edificios municipales Betancuria (*)
<b>Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernizac. otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria</b>
Asfaltado de las calles San Bartolomé, lugar la Montañeta y Sta. Inés, en el Valle de Santa Inés
Asfaltado de la Calle Presidente Hormiga, la Villa de Betancuria
Asfaltado calle La Aceituna, San Juan Torcaz y Gadigfer de la Salle, en la Vega de Rio Palmas

(\*) Actuación incluida directamente en el Presupuesto General del Cabildo 2019 financiada con fondos FDCAN, no sometida a CS.

**QUINTO:** De conformidad con el apartado d) de la cláusula Sexta del Convenio marco citado, se exige al Ayuntamiento en la justificación de los gastos, la presentación de “auditoría de revisión limitada al empleo fondos públicos”, si bien, realizada consulta a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la vista de la contestación recibida el 07 de marzo de 2019 R.E.nº:7627, y dado que a fecha de hoy no se ha dictado por la Consejería de Hacienda la orden en la que se establezca el contenido y alcance del informe de auditoría, se estima necesario suprimir el citado apartado d) de la cláusula Sexta del Convenio marco suscrito con el Ayuntamiento.

**SEXTO:** La Comisión de seguimiento del Convenio marco citado, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, en su punto 2º acordó proponer la modificación del punto 4- letra f, de la cláusula 7ª, del Convenio marco de colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020), de modo que no sea exclusiva de la comisión de seguimiento la propuesta de cualquier modificación del convenio, por lo que se estima necesario incorporar esta modificación.

**SÉPTIMO:** De conformidad con la cláusula Octava del Convenio marco citado, la modificación del mismo requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación. Asimismo, se establece en dicha cláusula que dará lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizadas por Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 julio.

**OCTAVO:** Desde el Cabildo se tramita la modificación de la cláusula Novena del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 con el Gobierno de Canarias para la gestión del Programa FDCAN Fuerteventura (2016-2020), en aplicación de los principios de simplificación y economía procedimental que debe regir la actuación administrativa y, considerando que la competencia atribuida al Gobierno de Canarias conforme al artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio permanece inalterada; se ha valorado el acierto y oportunidad de suprimir la obligación prevista en la citada cláusula Novena del convenio de 30 de diciembre de 2016, relativa a obligación de modificación del convenio cuando se trate de reformulaciones o modificaciones del Programa FDCAN que hayan sido autorizadas por el Gobierno, por lo que se estima necesario incorporar esta modificación a la cláusula Octava del Convenio marco suscrito con el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar la presente Adenda, con sujeción a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto establecer las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Betancuria y por el Cabildo Insular de Fuerteventura, así como las de la Línea Estratégica 3 APOYO A LA EMPLEABILIDAD a desarrollar por el Ayuntamiento, aplicables a las anualidades 2018-2019 del Programa FDCAN Fuerteventura, en el marco del Convenio suscrito el 01 de junio de 2017 de ejecución del Programa FDCAN Fuerteventura, incluyéndose el detalle del ejercicio presupuestario 2020 para aquellas actuaciones que se financian con gastos plurianuales.

Es objeto también de la presente Adenda modificar las siguientes cláusulas del citado Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017:

- Modificar la cláusula Segunda eliminando el último párrafo de la misma con el siguiente texto: *“La reformulación o modificación del **Programa FDCAN Fuerteventura** que haya sido autorizado por el Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, dará lugar a la modificación del Convenio”*, quedando el resto de la cláusula conforme a la redacción inicial.
- Modificar la cláusula Sexta, eliminando el apartado “d) Auditoría de revisión limitada al empleo fondos públicos”, quedando el resto de la cláusula conforme a la redacción inicial.
- Modificar la cláusula Séptima, en la letra f del punto 4, quedando redactada como sigue:

*f) Proponer, en su caso, la modificación del presente convenio.*

- Modificar la cláusula Octava, que queda redactada como sigue:

**“OCTAVA. Modificación del convenio.**

*La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación.”*

### SEGUNDA.- Actuaciones a ejecutar por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2019
<b>Eje 2.4 Infraestructuras Hidráulicas</b>	<b>15.889,50 €</b>
ACCIÓN 8: Conservación y mejora del dominio público hidráulico	
Ayto de Betancuria: Encauz y canaliz tramo del cauce pbco Bco Las Peñitas y mejora acceso a parcelas en Lomo Las Tierras (Vega de Río Palmas)	15.889,50 €

<b>Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernizac.otras infraest. mejoren la competitiv. econom. canaria</b>	<b>8.500,00 €</b>
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura	
Asfaltado de las calles San Bartolomé, lugar la Montañeta y Sta. Inés, en el Valle de Santa Inés	3.500,00 €
Asfaltado de la Calle Presidente Hormiga, la Villa de Betancuria	2.500,00 €
Asfaltado calle La Aceituna, San Juan Torcaz y Gadigfer de la Salle, en Vega de Rio Palmas	2.500,00 €
<b>Eje 3.4 Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos</b>	<b>55.263,67 €</b>
ACCIÓN 1: Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social *	*28.075,83 €
ACCIÓN 1: Programas de empleo dirigido a desempleados en riesgo de exclusión social	27.187,84 €
<b>TOTAL</b>	<b>79.653,17 €</b>

\*Actuación financiada con fondos FDCAN 2018

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

DESCRIPCIÓN:	APLIC.PRESUPUEST	IMPORTE
AYTO.BETANCURIA: ENCAUZ.Y CANAL.BCO LAS PEÑITAS LOMO LAS TIER	70 9430D 76211	15.889,50 €
AYTO. BETANC. (FDCAN): PLAN INS. ASFALT. CAMINOS MUNICIPALES	70 9430D 76202	8.500,00 €
APOYO A LA EMPLEABILIDAD EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30 2410A 4620018	28.075,83 €
APOYO A LA EMPLEABILIDAD EN AYUNTAMIENTOS FDCAN	30 2410A 46200	27.187,84 €
<b>TOTAL</b>		<b>79.653,17 €</b>

### TERCERA: Actuaciones a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco del convenio suscrito el 01 de junio de 2017, ejecuta las siguientes actuaciones:

	2019	2020
<b>Eje 2.3 Creación. Mejora de espacios con potencialidad turística</b>	<b>180.272,61 €</b>	<b>0,00 €</b>
ACCIÓN 1: Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos Fuerteventura	180.272,61 €	0,00 €
Redacción Proyecto Espacio Regeneración Turística de Betancuria (*)	*14.500,00 €	
Acondicionamiento y mejora paisajística de Espacio Público en la Villa de Betancuria.	165.772,61 €	
<b>Eje 2.8 Energías renovables</b>	<b>70.000,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
ACCIÓN 4: Dotación de instalaciones de producción para autocons.ER a edific.pbcos	70.000,00 €	
Autoconsumo edificios municipales Betancuria	70.000,00 €	
<b>Eje 2.10 Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que</b>	<b>0,00 €</b>	

<b>mejoren la competitividad de la economía canaria</b>		<b>159.826,00 €</b>
ACCIÓN 1: Plan insular de asfaltado de caminos municipales Fuerteventura		
Asfaltado de las calles San Bartolomé, lugar la Montañeta y Sta. Inés, en el Valle de Santa Inés		96.609,00 €
Asfaltado de la Calle Presidente Hormiga, la Villa de Betancuria		39.828,00 €
Asfaltado calle La Aceituna, San Juan Torcaz y Gadigfer de la Salle, en la Vega de Rio Palmas		23.389,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>250.272,61 €</b>	<b>159.826,00 €</b>

\*Actuación financiada con fondos FDCAN 2018

Estas actuaciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Descripción:	Aplic.presupuestaria	IMPORTE
AYTO BETANCURIA: ESPACIO REGENERACIÓN TURÍSTICA	50 4300D 6500618	14.500,00 €
AYTO BETAN (FDCAN): ACOND. Y MEJ. PAISAJ. ESP. PUB. V. BETAN.	70 9430D 65001	165.772,61 €
AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES BETANCURIA	50 4250A 65002	70.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>250.272,61 €</b>

**CUARTA.-** La gestión de la ejecución de estas actuaciones y las obligaciones de las partes se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio marco suscrito el 01 de junio de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar.